

MINISTERIO DE INDUSTRIA

12221 ORDEN de 8 de abril de 1976 por la que se dispone la inclusión de la Empresa «Esboga Geotécnica, S. A.», en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología,

Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Esboga Geotécnica, S. A.», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

12222 ORDEN de 26 de abril de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 863/1973, promovido por «Prodiel, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de mayo de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 863/1973, interpuesto por «Prodiel, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de mayo de 1972, se ha dictado con fecha 3 de abril de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Prodiel, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de mayo de mil novecientos setenta y dos y el desestimatorio tácito de su reposición por los que se denegó la marca número quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete, «Bledine», con gráfico, debemos de confirmar y confirmamos dichos acuerdos por ser conformes a derecho: sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1976.—F. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

12223 ORDEN de 28 de abril de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 763/1973, promovido por «Mira Lanza, S. p. A.», contra resolución de este Ministerio de 31 de enero de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 763/1973, interpuesto por «Mira Lanza, S. p. A.», contra resolución de este Ministerio de 31 de enero de 1972, se ha dictado con fecha 4 de marzo de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Mira Lanza, S. p. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos, que denegó la marca internacional número trescientos sesenta y un mil sesenta y ocho, consistente en la denominación «Biol», con etiqueta, debemos confirmar y confirmamos dicho acuerdo por ser conforme a derecho; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

12224 ORDEN de 26 de abril de 1976, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 515/1974, promovido por «Industria del Mobiliario Español, Sociedad Anónima» INMOBE, contra resolución de este Ministerio de 6 de diciembre de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 515/1974, interpuesto por «Industria del Mobiliario Español, Sociedad Anónima» INMOBE, contra resolución de este Ministerio de 6 de diciembre de 1972, se ha dictado con fecha 5 de febrero de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso, interpuesto por «Industria del Mobiliario Español, S. A.» INMOBE, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos y el acto negativo tácito del mencionado Registro, que desestimó el recurso de reposición, en su día, contra aquél formulado, debemos de anular y anulamos todo lo actuado a partir del momento en que debió rendirse el informe de la Asesoría Técnica del Registro, reponiendo el expediente administrativo para que en él, y con carácter previo a la adopción de la primera de las resoluciones a adoptar, se emita el mencionado informe; todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

12225 ORDEN de 26 de abril de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 48/1974, promovido por «Sandoz, A. G.», contra resolución de este Ministerio de 28 de mayo de 1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 48/1974, interpuesto por «Sandoz, A. G.», contra resolución de este Ministerio de 28 de mayo de 1971, se ha dictado con fecha 2 de diciembre de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Sandoz, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad de veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y uno y el desestimatorio tácito de su reposición por los que se denegó la inscripción de la marca internacional número trescientos cincuenta mil setecientos veinticinco, denominada «Cedynam», debemos confirmar y confirmamos dichos acuerdos por ser conformes a derecho; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.